



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Por los Caballeros Sepulcros y Procurador Sindico de Calatayud que respecto a estas prebenitas por los autos y Decretos que hablan sobre los Abasos que con facilidad no se han de perder porque el abandono de los que los tienen es de por no tener Sepulcros de sustrato y ser contingente el que no sea abasos cedores y si solo se permite que se haya quando se dunda en Manpro el Comienzo que toca a la Real Audiencia por lo que se remite a Justicia y por el Gov. de dicho Valle de a subtribunal en forma ordinaria, y que en q^{to} a lo antecedente el Acuerdo de los señores se ejecuta lo decretado por la

Con lo que se acaba este Ayuntamiento que se manon que es lo que se dice

Yo el Sr. D. Martin Tellez de Juan Casiano Pacheco
Yo el Sr. D. Juan Lucas Pacheco
Yo el Sr. D. Juan Lucas Pacheco
Yo el Sr. D. Juan Lucas Pacheco
Yo el Sr. D. Juan Lucas Pacheco
Yo el Sr. D. Juan Lucas Pacheco
Yo el Sr. D. Juan Lucas Pacheco
Yo el Sr. D. Juan Lucas Pacheco
Yo el Sr. D. Juan Lucas Pacheco
Yo el Sr. D. Juan Lucas Pacheco